



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GIOVANNI AUGUSTO RODRIGUEZ BURGOS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 25307-3333753-2014-00430-00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se evidencia que no obra la totalidad del material probatorio decretado en audiencia inicial del 11 de diciembre de 2015, razón por la cual se ordena por secretaria oficiar a la Fiscalía 58 de Bogotá y Fiscalía 16 Especializada Nivel Central de Fiscalías para que certifiquen si en los procesos con radicados N° 110016000050200807567 y 110016000101201100006 se profirió resolución de acusación para el año 2013. Igualmente requiérase a las partes para que presten su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias conforme lo establece el numeral 8 del art. 78 de la Ley 1564 de 2012.

Una vez allegada la prueba requerida, ingrédese al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a67a7b685cd47a1c64d6aea1505e8716b00bf9d98a3a9c94ef6e7ab3cfbb395e

Documento generado en 10/06/2021 11:23:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>